

PUNTO DE SUSCRICION

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

AÑO DE 1891

SUSCRICION NACIONAL realizada en esta provincia para remediar las desgracias ocurridas por las inundaciones.

(Continuación.)

	Plas.	Cents.
Suma anterior.....	983	07
Santos Bozal, Vocal de la Junta provincial de auxilios, por incluidas de menos de su donativo en la relación anterior.....	5	»
Angel Campos, Vocal de la Junta, por igual concepto.....	5	»
Juan Diges, id., por id. id.....	5	»
Alovera.		
Ayuntamiento de fondos municipales.....	25	»
<i>Los vecinos de dicho pueblo.</i>		
Rafael Centenera.....	2	50
Julian Gumiel.....	1	»
Eusebio del Vado.....	5	»
Ignacio Caspueñas.....	1	»
Gonzalo García.....	»	30

Pedro Boar.....	»	25
Pedro Rodriguez.....	»	3
Andrés Centenera.....	»	5
Francisco Vallejo.....	»	2 50
Leoncio Ruiz.....	»	1
D. ^a Petra Moya.....	»	1
D. Isaac Diaz Saldaña.....	»	»
Pedro Ines.....	»	25
Antero Pablo.....	»	05
Antonio Ruiz.....	»	10
D. ^a Lorenza Merino.....	»	10
D. Francisco Aybar.....	»	50
Julian Garcia.....	»	22
Zóilo Garcia.....	»	10
Victoriano Boar.....	»	05
Nicolás Ines.....	»	20
Santos Castillo.....	»	10
Faustino Gomez.....	»	20
Manuel Sanjuan.....	»	25
Tomas Muñoz.....	»	10
Florentino Ruiz.....	»	20
Fructuoso Corucho.....	»	10
Pedro Senen.....	»	05
Antonio Casado.....	»	25
Severiano Benito.....	»	50
Tomás Gimenez.....	»	25
Leona Benito.....	»	05
Bernabé Perez.....	»	10
Juan Diges.....	»	30
D. ^a Constanza Alburquerque.....	»	25
Dorotea Muñoz.....	»	02
D. Silvestre Horche.....	»	10
Eustaquio Garcia.....	»	25
Eusebio Rivas.....	»	25
Julian Santamaría.....	»	10
D. ^a Esperanza Ines.....	»	10
D. Vicente Montalvo.....	»	10
Andrés Aybar.....	»	15
D. ^a María Calleja.....	»	10
D. Alejandro Torrejón.....	»	25
Victoriano Roa.....	»	50
Yunquera.		
El Ayuntamiento de fondos municipales.....	»	50

<i>Los vecinos de dicho pueblo.</i>		
D. Saturnino Cedrón.....	»	»
Doroteo Calleja.....	»	»
Rufino Molina.....	»	25
Gabriel Taracena.....	»	»
Enrique Gonzalez.....	»	25
Benito Dorado.....	»	50
Basilio Garcia.....	»	50
Eugenio Puerta.....	»	50
Lucas Perez.....	»	50
Francisco Gomez.....	»	»
Juan Humanés.....	»	»
Isidoro Taracena.....	»	20
Antonio Gimenez Verdejo.....	»	2 50
Lázaro Casáos.....	»	»
Román Molina.....	»	15
Marcelino Isidro.....	»	05
Manuel Santamaría.....	»	10
Plácida Jimenez.....	»	25
José Garcia.....	»	05
Bernardo Taracena.....	»	05
Juliana Molina.....	»	10
Leon Lopez.....	»	50
Ventura Lozano.....	»	10
Cipriano Calvo.....	»	05
José Gascuñana.....	»	»
Juan Gil.....	»	10
Remigio Gil.....	»	10
Santiago Sopena.....	»	10
Cándido Verdura.....	»	30
Julian Taracena.....	»	05
Pablo de Marcos.....	»	»
Urbano Valet.....	»	25
Manuel Extremera.....	»	10
Lucas Molina.....	»	25
Fernando Calzadilla.....	»	20
Cecilio Simón.....	»	10
Felipe Viejo.....	»	»
Hilario Gomez.....	»	10
Felix Perez.....	»	»
Nicolás Luaces.....	»	20
Tomás Nieto.....	»	25
Dionisia Monasterio.....	»	05
Fernando Blás.....	»	20
Tomás Gil.....	»	20

Matias Herrera.....	» 50
Agustin Bueno.....	» 40
Feliciano Lázaro.....	» 10
Ceferino Martinez.....	» 10
Victor Martinez.....	» 10
Isaac Pajares.....	» 10
Juan Molina.....	» 05
Fernanda Carrascosa.....	» 10
Narciso Molina.....	» 05
Manuel Villanueva.....	» 05
Feliciano Guijosa.....	» 10
Anastasio Calvo.....	» 10
Salvadora Elvira.....	» 10
Atanasio Guijosa.....	» 20
Juan Pacheco.....	» 10
Gumersindo Palacios.....	» 10
Francisco Ortego Lázaro...	» 05
Nicasio Riofrío.....	» 10
Paula Villanueva.....	» 20
Mariano Guijosa.....	» 05
Andrés Gomez.....	» 25
Elias Isidro.....	» 05
Victoriano Daza.....	» 05
Mariano Perez.....	» 05
Ignacio Serrano.....	» 10
Claudio Gil.....	» 05
Victor Lucas.....	» 05
Apolonia Mañas.....	» 10
Elias Moreno.....	» 25
Eugenio Viruete.....	» 25
Miguel Extremera.....	» 50
Manuel Benito.....	» 10
Nicasio Andrés.....	» 10
Casimiro Molina.....	» 10
Pablo Extremera.....	5 »
Julian Gonzalez.....	» 20
Cándido Gonzalez.....	» 15
Ramon Martin.....	» 10
Isidora Villalvilla.....	» 15
Cándido Lorenzo.....	» 05
Faustino Garralon.....	» 05
Valentin Dangil.....	» 05
Bruno Bueno.....	» 10
Quintín Dangil.....	» 05
Ciriaco Molina.....	» 10
Manuel Notario.....	» 05
Fermin Fenies.....	1 »
Matias Jimenez.....	» 10
Claudia Gil.....	» 10
Felix Gil.....	» 05
Eusebio Serrano.....	» 20
Ramon Gonzalez.....	» 05
Francisca Gonzalez.....	5 »
Antonio Escalada.....	2 »
Victorio Guijosa.....	» 50
Tomás Taracena.....	» 50
José Castillo.....	» 05
Francisco Isidro.....	» 25
Juliana Viñuelas.....	» 10
Sebastian Gonzalez.....	» 10
Santos Atienza.....	» 10
Felix Blanco.....	» 25
Marcos Pacheco.....	» 10
Emilio Cardenal.....	» 50
Isidoro Recuero.....	» 25
Norberto de la Torre.....	» 10
Pilar Perez.....	» 05
José Notario.....	» 50
Maximino Toro.....	» 05
Benigno Garcia.....	» 10
Felipe Extremera.....	» 05
Pedro Puebla.....	» 05
María Gil.....	» 20
Apolinar Delgado.....	» 15
Ciriaco Lozano.....	» 25
Manuel Gil.....	» 20
Felipe Gil.....	» 40
Fructuoso Lucas.....	» 05
Pablo Garralon.....	» 10
Maximino Atienza.....	3 »
Bonifacio Martinez.....	3 »

Anacleto Blanco.....	2 »
Isidro Alonso.....	1 »
Morillejo.	
El Ayuntamiento de fondos mu-	
nicipales.....	12 »
Pastrana.	
El Ayuntamiento de fondos mu-	
nicipales.....	125 »
El Casar de Talamanca.	
El Municipio de fondos muni-	
cipales.....	50 »
<i>Particulares.</i>	
D. Angel Sacristán.....	5 »
Teodoro de Ortega.....	2 »
Manuel Ayjón.....	1 50
Jerónimo Escudero.....	2 50
Victoriano Martín.....	1 »
Tomás Escudero.....	1 50
Rogelio Iglesias.....	2 50
Benita Sacristán.....	» 25
Rosa Ortega.....	1 »
Leonarda Sacristán.....	» 25
Agapito Antón.....	» 10
Crispina Millán.....	5 »
M. ^a Purificación López y Ló-	
pez.....	1 »
Niceta Gil.....	1 »
Paula Puebla.....	2 »
Justo López Otero.....	5 »
Camila López y López.....	10 »
Antonia Escudero.....	» 25
Señoras de los Guardias ci-	
viles.....	1 25
Manuel Martín.....	» 25
Simón de Ortega.....	1 »
Ricardo Martín.....	50
Felipa Ortega.....	» 25
Felipe L. Alcor.....	» 25
Ceferina Hervás.....	» 10
Benita Montero.....	» 20
Antonia Faucha.....	» 5
Baldomera Laso.....	» 25
Soledad Romero.....	» 10
Bonifacio Pérez.....	» 25
Sabina Garcia.....	» 10
Crispina Sacristán.....	» 10
Eusebia Escudero.....	» 10
Inés Escudero.....	» 25
Rufina Salcedo.....	» 10
Carlota López.....	» 50
Clara López.....	» 05
María Perucha.....	» 10
Damiana Ortega.....	» 10
Paula Escudero.....	» 10
Micaela Rodríguez.....	» 10
Quintina Martínez.....	» 50
Ricarda Laso.....	» 25
Isabel Faucha.....	» 25
Leonarda Ortega.....	» 10
Faustina Ortega.....	» 10
Remigia López.....	» 25
Petra Gonzalo.....	» 10
Eulogia Sanz.....	» 10
Hipólito Marcos.....	» 10
Higinia López.....	» 25
Francisco Ayjón.....	» 50
María López.....	» 50
Julían Ayjón.....	» 25
Teodora Ayjón.....	» 50
Rosa Ayjón.....	» 25
Severiano Pereda.....	» 10
Antonina Auñón.....	» 05
Anacleto Sanz.....	» 10
Telesfora Garcia.....	» 05
Dorotea Moreno.....	» 10
María Antón.....	» 10
Hermenegildo Sanz.....	» 25
Matea López.....	1 »
Juana Baltueña.....	1 »

Juliana Sacristán.....	»
Evaristo Marcos.....	»
Tomasa Cifuentes.....	»
Sinfrosa Calleja.....	»
Jacinta Hernando.....	»
Dorotea Marcos.....	»
Francisca Puentes.....	»
Tomasa Escudero.....	»
Gumersinda Alvarez.....	»
Sinforiana González.....	»
Juliana González.....	»
Agustina Urbina.....	»
Manuela Laso.....	»
Andrea Laso.....	»
Benita Solano.....	»
Estéfana Molina.....	»
Isidora López.....	»
Estéfana Gómez.....	»
María Cruz Auñón.....	»
Plácida López.....	»
Francisca Marcos.....	»
Francisco Ortega.....	»
María Paz Cruzado.....	»
Eugenia de Abajo.....	»
Estéfana López.....	»
Cayetana González.....	»
Eduardo López.....	»
Agustina López.....	»
Isidra González.....	»
Eustaquia Gómez.....	»
Pantaleona Cruzado.....	»
Ruperta López.....	»
Inocente Atienza.....	»
Ignacia Fresno.....	»
Juliana Sacristán.....	»
Blasa Duque.....	»
Silvestra Antón.....	»
Jacinta Auñón.....	»
Venancia Sanz.....	»
Marcelina Atienza.....	»
Juliana Carpintero.....	»
Gabina Ortega.....	»
Abdón López.....	»
Vicenta Malrana.....	»
Román Solano.....	»
Vicente López y López.....	»
Nicolás Lazcano.....	»
Nicolasa Cuadrado.....	»
Dorotea Garcia.....	»
Petra Auñón.....	»
Dorotea López.....	»
Eufemia Martín.....	»
Atilano Millán.....	»
Rufino Carpintero.....	»
Tomás de Abajo.....	»
Santiago Puebla.....	»
Ambrosia Carpintero.....	»
Maranchón.	
El Ayuntamiento de fondos mu-	
nicipales.....	
Los Concejales, de su peculio	
particular.....	
Los vecinos, por suscripción vo-	
luntaria.....	
Escariche.	
El Ayuntamiento de fondos	
municipales.....	
<i>Los vecinos de dicho pueblo.</i>	
D. Mariano Cuellar.....	»
Eulogio Cuellar.....	»
Justo Roldan.....	»
Pedro del Moral.....	»
Domingo Sanchez.....	»
Mariano Murillo.....	»
Mariano Machon.....	»
Micaela Tomás.....	»
Nicanor Lopez.....	»
Carlos Cuellar.....	»
Josefa Fernandez.....	»

Manuel Moranchel.....	» 10
Juan Montejano.....	» 10
Barbacio Cortijo.....	» 25
Maria Moranchel.....	» 10
Felipe Cuellar.....	» 25
Jose Moranchel.....	» 10
Pedro Cuellar.....	» 10
Manuel Cuellar.....	» 05
Fernando Gascón.....	» 50
Alfonso Murillo.....	1 »
Guillermo Galvez.....	1 »
Juan Moranchel.....	» 20
Isabelia Lopez.....	» 10
Cecilio del Moral.....	» 25
Pedro Burgueño.....	» 50
Alfonso Garrido.....	» 25
Mauricio Machon.....	» 10
Diego del Moral.....	» 50
Genia Sanchez.....	» 05
Diego Moranchel.....	» 05
Juan Fernandez.....	» 05
Juan Cuellar.....	» 05
Benito Moranchel.....	» 10
Manuel Moranchel.....	» 05
Valentin del Moral.....	» 10
Francisco Roldan.....	1 »
María de la Fuente.....	» 10
Roberto Machon.....	» 25
Ramon Martinez.....	» 10
Juan Lopez.....	» 10
Alfonsa Picazo.....	» 20
Francisco Moranchel.....	» 05
Benito Calvo.....	» 10
Isidro Lopez.....	» 15
Mariano Murillo.....	» 05

Valdenuño Fernandez.

Ayuntamiento, de fondos municipales.....	25 »
--	------

El vecindario.

Mateo Cañeque.....	» 25
Francisco Rodriguez.....	» 15
Jose Bedoya.....	» 25
Mariano Montero.....	» 25
Pedro Garcia.....	» 25
Gabino Martin.....	» 25
Agustin Bedoya.....	2 50
Justo Bedoya.....	5 »
Eusebio Bedoya.....	3 »
Miguel Dominguez.....	3 »
Juan de Mata Bedoya.....	1 50
Ciriaco Moreno.....	1 »
Victoriano Cuadrado.....	1 »
Agustin Cañeque.....	2 »
Manuel de Marcos.....	» 50
Antonio Heranz.....	» 25
Eugenio Anton.....	» 10
Miguel Elvira.....	» 05
Tomás Blas.....	» 10
Juan Blas.....	» 20
Juan Vicente.....	» 20
Francisco Abascal.....	» 25
Matias Llorente.....	» 10
Castino Rodriguez.....	» 25
Maria Perez.....	» 20
Norberto Llorente.....	» 15
Marcelo Martin.....	» 05
Agustin Heranz.....	» 25
Andrés Lopez.....	» 25
Antonio Anton.....	» 20
Victor Moreno.....	» 20
Juan Rodriguez.....	» 20
Mariano Sanchez.....	» 25
Eugenio Cañeque.....	» 15
Gregoria Rodriguez.....	» 10
Pedro Cañeque.....	» 03
Ambrosio Rodriguez.....	» 05
Vicente Sagarrabay.....	» 05
Ignacio Montero.....	» 05
Julian Llorente.....	» 05

Pedro Rodriguez Martin.....	» 10
Antonio Carrasco.....	» 10
Gregorio Garcia.....	» 10
Petra Cañeque.....	» 10
Isabelo Rodriguez.....	» 10
Guillermo Cañeque.....	» 20
Victor Bedoya.....	» 05
Cándido Rubio.....	» 25
Antonio Bedoya.....	» 10
Antolin Martin.....	» 07
Genara Anton.....	» 10
Ciriaco Garcia.....	» 10
Julian Moreno Martin.....	» 25
Julian Gil.....	» 10
Baldomero Blas.....	» 10
Brigido Cañeque.....	» 10
Guillermo Moreno.....	» 25
José Heranz.....	» 20
Antonino Martin.....	» 25
Saturnina Manzano.....	» 05
Juan Garcia.....	» 25
Justo Anton.....	» 05
María Merino.....	» 05
Manuel Moreno.....	» 10
Pedro Rodriguez Blas.....	» 10
Pedro Martin.....	» 05
Celestino Cañeque.....	» 10
Meliton Anton.....	» 50
Antonino Garcia.....	» 10
Lorenzo Sanz.....	» 05
Rufina Rodriguez.....	» 15
Cecilio Martin.....	» 10
Ramon Anton.....	» 10
Casto Blas.....	» 10
Sotero Garcia.....	» 25
Juan Sagarrabay.....	» 10
Lucio Manzano.....	» 10
Jacoba Martin.....	» 25
Canuto Perez.....	» 15

Málaga del Fresno.

El Ayuntamiento, de fondos municipales.....	25 »
---	------

Los vecinos de dicho pueblo.

D. Guillermo Camino.....	2 »
Valentin Garcia.....	» 30
Juan Lorenzo.....	» 05
Roman Merino.....	» 05
Facundo Garcia.....	» 05
Antonio Camino.....	» 25
Felipe Lorenzo.....	» 05
Justa Martinez.....	1 »
Matias Plaza.....	» 10
Dionisio Garcia.....	» 20
Valentina Manzano.....	» 25
Esteban Sanz.....	» 20
Francisco Merino.....	» 50
Manuel M. Pereda.....	» 10
Bernardina Mata.....	» 25
Gabina Fernandez.....	» 10
Anastasio Merino.....	» 10
Gregorio Camino.....	» 75
Evaristo Merino.....	» 10
Casto Garcia.....	» 10
Isidoro Pastor.....	2 25
Juan Rojo.....	» 10
Esteban Parra.....	» 10
Valentin Martin.....	» 10
José Sanchez.....	» 10
Pedro Merino.....	» 10
Anastasio Plaza.....	» 05
Manuel M. Garcia.....	» 10
Felipe Merino.....	» 10
Eusebia Gañan.....	» 10
Zacarias Heranz.....	» 15
Eladia Martin.....	» 50
Pedro Plaza.....	» 10
Mauricio Sanchez.....	» 10
Tomás Zurita.....	» 10
Andrés Diaz.....	» 05

Juan Plaza Garcia.....	» 10
Jacinto de Quer.....	» 05
Francisco Barrio.....	» 05
Juliana Garcia.....	» 05
Juan Merino y Merino.....	» 05
Felipe Garcia.....	» 05
José Martinez.....	» 07
Joaquin Merino.....	» 10
Gumersindo Lazcano.....	» 15
Cesáreo Merino.....	» 15
Eleuterio Garcia.....	» 10
Victoriana Heranz.....	» 10
Carlos Antoñanzas.....	» 25
Ruperto Gomez.....	» 05
Esteban Camino.....	» 20
Pascual Sanz.....	» 05
Julian Conde.....	» 75
Francisco Almazan.....	» 20
Juan Sanz del Campo.....	» 10

La Miñosa.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	15 »
--	------

Alpedrete de la Sierra.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	25 »
--	------

Peralveche.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	12 15
Los vecinos, por suscripción voluntaria.....	12 85

Azuqueca.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	50 »
D. Blas Redondo.....	2 62
Manuel Torres.....	1 03
Pedro Carrillo.....	1 10
Santiago Fernando.....	» 30
Francisco Muñoz.....	» 21
Pedro Tortuero.....	10 »
Guillermo Perez.....	7 50
Benito Perez.....	1 »
Trinidad Tortuero.....	5 »
Manuel Torres.....	3 »
Simón Lafón.....	3 »
D.ª Josefa Garcia.....	1 »
D. Gabino Martinez.....	1 »
Eusebio Perez.....	1 »
Victor Garcia.....	2 50
Hilario Yela.....	» 20
Cirilo del Campo.....	» 15
Lorenzo Pedro.....	» 25
Francisco Silva.....	2 50
Juan Rubio.....	» 20
Marcelino Orozco.....	2 »
Félix Balladar.....	» 15
Agustin Perez.....	1 »
Prudencio Orozco.....	» 50
Concepción Garcia.....	2 50
Francisco Nuñez.....	2 50
Alejandro Garcia.....	1 »
Antonio Mardoniego.....	» 25
Norberto Muñoz.....	» 20
Román Taravilla.....	» 20
Narciso Menchero.....	1 »
Basilio Sanz.....	» 25
Doroteo Garcia.....	» 50
Nicolás Blanco.....	» 50
Esteban Perez.....	» 25
Mariano Garcia.....	» 25
Pedro Blanco.....	1 »
Anastasio Checa.....	» 50
Antonio Tomé.....	1 »
Isidro Palacios.....	1 »
Antonio Mendez.....	» 50
Juan Perez Tortuero.....	» 30
Brigido Perez.....	» 10
Miguel Lopez.....	» 10
Vicente de Besa.....	» 30

D. ^a Isidora Perez.....	» 25
D. Isidoro Martinez.....	» 1 »
Lucas Perez.....	» 25
Ignacio Perez.....	» 50
Julian Ruano.....	» 10
Pedro Perez.....	» 1 »
Justo Sandoval.....	» 1 50
D. ^a María de Diego.....	» 25
D. Juan Merino.....	» 1 »
Cándido Orozco.....	» 50
Leoncio de Lucas.....	» 1 »
Nicanor Orozco.....	» 1 05
Hilario Gallego.....	» 10
D. ^a María Manuela García.....	» 40
Camarillo.....	» 10
D. Santiago Fernandez.....	» 10
Apolinar Bernardo.....	» 20
José Orguñaga.....	» 50
Juan N.....	» 50
D. ^a Juana Blanco.....	» 25
Polonia Heredia.....	» 30
D. Norberto Rubio.....	» 25
Julian Muñoz.....	» 20
Angel Ojalar.....	» 10
Agustín Osorio.....	» 30
Eugenio Blanco.....	» 50
Urbano Redondo.....	» 25
Mariano Juez.....	» 10
Patricio Manzano.....	» 10
Zacarías Perez.....	» 1 »
Saturnino Tortuero.....	» 7 50
Juan Silvestre.....	» 75
Paz García.....	» 25
Pedro Fernandez.....	» 25
Doroteo Sanz.....	» 05
Vicente Tortuero.....	» 25
Mariano García García.....	» 3 »
Academia de Ingenieros militares.	
D. Benito de Urquiza.....	» 25 »
Enrique Escriu.....	» 25 »

Nicolás de Ugarte.....	» 20 83
José Ramirez.....	» 13 33
Atanasio Malo.....	» 13 33
Francisco Gimeno.....	» 13 33
Luis Valcarcel.....	» 13 33
Eusebio Torner.....	» 13 33
Luis Verges.....	» 10 83
José Freixa.....	» 13 33
Miguel de Torres.....	» 8 58
Diego Belando.....	» 8 58
Juan Calvo.....	» 7 50
Felipe Martinez.....	» 7 50
Franco Pardo Argüelles.....	» 3 50
José Mendez.....	» 3 50
Francisco Cabrera.....	» 3 50
Francisco Solo de Zaldivar.....	» 3 50
Rafael Ferrer.....	» 3 50
Emilio Luna.....	» 3 50
José Ferrer.....	» 3 50
Justino Aleman.....	» 3 50
Martin Acha.....	» 3 50
Cárlos Masquelet.....	» 3 50
José García.....	» 3 50
Salvador Navarro.....	» 3 50
Francisco Ibañez.....	» 3 50
José Galvan.....	» 3 50
León Sanchiz.....	» 3 50
Emilio Albiol.....	» 3 50
Pablo Fernandez.....	» 3 50
Edmundo O'Ryan.....	» 3 50
Francisco Montesoro.....	» 3 50
Bruno Morcillo.....	» 3 50
Manuel Carratalá.....	» 3 50
Gregorio Francia.....	» 3 50
Fernando las Heras.....	» 3 50
Rogelio Ruiz Capillas.....	» 3 50
Eduardo Gallego.....	» 3 50
Luis Alonso.....	» 3 50
Mariano Campos.....	» 3 50
Droctveo Castañon.....	» 3 50
Miguel Domenge.....	» 3 50

Tomás Cousillas.....	» 3
Leopoldo Marquez.....	» 3
Emilio de Navascués.....	» 3
Francisco Lozano.....	» 3
José Barca.....	» 3
Nicomedes Alcaide.....	» 3
José Cueto.....	» 3
Luis Lorente.....	» 3
Pompeyo Marti.....	» 3
Julian Gil.....	» 3
José Claudio.....	» 3
Sebastian Carreras.....	» 3
José María Velasco.....	» 3
José Espejo.....	» 3
Ernesto Villar.....	» 3
Celestino García.....	» 3
Manuel Frade.....	» 3
Francisco Cubillo.....	» 3
José Martinez.....	» 3
Joaquin Parejo.....	» 3

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

D. Manuel Varcancel.....	» 13
Artemio Diez.....	» 11
Cárlos Burgos.....	» 10
Francisco Troyano.....	» 10
Justo Paz.....	» 8
Antonio Izquierdo.....	» 7
Rafael Alfaro.....	» 8
Edmundo Seco.....	» 7
Carlos Tovar.....	» 7
Fernando Sanchez.....	» 6
Felipe Prieto.....	» 6
José Corral.....	» 7

Suma..... 2.785

(Se continuará)

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 32.

Habiendo regresado á esta Capital, terminada la licencia que se dignó concederme el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, me hago nuevamente cargo del mando de esta provincia, cesando en el desempeño del mismo el Secretario de este Gobierno, D. Ignacio Guasp, que lo ha ejercido interinamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.
Guadalajara 23 de Septiembre de 1891.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 33.

Instrucción pública.

Resultando deudores por obligaciones de primera enseñanza, varios Alcaldes de esta provincia, fueron multados por mi autoridad y dispuesta la exacción de las repetidas multas por la vía de apremio; pero habiendo satisfecho algunos de aquellos parte de sus débitos, queriendo á dar una prueba de la consideración que me inspiran los mismos Alcaldes incursos en aquella medida de rigor, en cuanto fuera conciliable con las precisas y sagradas obligaciones de la instrucción pública, resolví suspender los procedimientos ejecutivos contra todos los que ingresaron parte de sus descubier-

tos, concediéndoles, así, un plazo indeterminado para poder solventar el total de sus descubiertos.

Este plazo ha traspasado ya los límites prudenciales, y vista la morosidad en que continúan los Alcaldes multados entonces, que por continuar ejerciendo sus cargos han tenido y tienen medios de acción bastantes para proseguir enjugando la deuda que sobre ellos pesa, he resuelto poner en conocimiento de los Sres. Jueces de primera instancia, como con esta fecha lo verifico, que continúen las diligencias incoadas contra todos los Alcaldes comprendidos en la relación núm. 1 que á continuación se inserta.

A la vez prevengo á todos los Alcaldes que se mencionan en la relación núm 2, y que por ejercer ahora sus cargos no fueron comprendidos en mis anteriores circulares, que si en el improrrogable plazo de diez días, no satisfacen en la Caja especial de primera enseñanza la cantidad á que ascienden los descubiertos por aquél concepto, les impondré desde luego las multas que en relación á sus deudas crea conveniente, con las cuales quedan desde luego conminados.

Y para conocimiento de todos los interesados, he dispuesto hacerlo público en este periódico oficial.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1891.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA

Relación núm. 1, que se cita.

- Barriopedro.
- Bustares.

Relación núm. 2.

- Hiendelaencina.

Zarzuela de Jadraque.	Aldeanueva de Guadalaja ^a
Atanzón.	Ciruelas.
Castilmimbre.	Alcoroches.
Hontanares.	Fuentelsaz.
Masegoso.	Motos.
Olmeda del Extremo.	Terzaga.
Padilla de Hita.	Tierzo.
Pajares.	Drievés.
Romancos.	Escamilla.
San Andrés del Rey.	Peralveche.
Azañón.	Hontanillas.
Henche.	Alcuneza.
Trillo.	Almadrones.
Villanueva de Alcorón.	Horna.
Puebla de Valles.	Torremocha del Campo.

Núm. 34.

Instrucción pública.

Resultando que un excesivo número de Ayuntamientos, olvidando sus deberes y obligaciones, y el respeto y acatamiento que merecen siempre las disposiciones legales, tienen en descubierto el ingreso en la Caja especial de Instrucción pública del cupo de los haberes que por todos conceptos pertenecen á los Profesores de 1.^a enseñanza correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio de 1891-92, no obstante haber trascurrido ya el 20 del corriente, día en que necesariamente deben estar solventadas dichas obligaciones, he dispuesto, como medida de equidad, hacer entender á los Sres. Alcaldes de los pueblos que figuran en la relación que va por pié de esta Circular, que si en los días que restan del presente mes dejan de verificar los pagos de tan sagradas atenciones, seré inexorable en los procedimientos de rigor para que estoy autorizado, imponiendo y exigiendo sin consideración alguna las multas máximas determinadas por las Leyes, acudiendo también á las medidas extremas de nombramientos de Delegados especiales que se encarguen de la recaudación é intervención de ingresos municipales.

Al propio tiempo, decidido como me hallo á regularizar por completo en lo sucesivo la recaudación é ingreso en la referida Caja de las cantidades que por todos los emolumentos corresponden á la distinguida y benemérita clase del Profesorado de Instrucción pública en esta provincia, y partiendo ya de la base firme y segura de que los Ayuntamientos no pueden alegar ninguna clase de excusas por tener á su cargo el cobro de todos los créditos presupuestos y particularmente el de los recargos municipales sobre contribuciones, que por lo general se destina á la solvencia de aquellas obligaciones, considero de necesidad llamar la atención de los Sres. Alcaldes acerca del deber en que se encuentran de dedicar preferente atención al importante servicio que nos ocupa, abriendo periódicamente la recaudación de los ingresos que nazcan de los arbitrios y repartos autorizados, para que en los plazos que señala la vigente Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, sea un hecho la ultimación de toda clase de expedientes, y el día 10 del tercer mes de cada trimestre, ingresen en la Depositaria de la Junta provincial de Instrucción pública la cuota correspondiente, para que en las épocas legales puedan formalizar el cobro los habilitados del personal de primera enseñanza.

Armonizados en tal forma los plazos de recau-

dación de ingresos, pues que se ajustan á los procedimientos que utiliza el Estado, de conformidad á la citada instrucción, no dudo que los señores Alcaldes, utilizando los medios de actividad y energía de que disponen, llevarán á efecto en toda su latitud la recaudación de créditos, verificando el pago de Instrucción pública en el plazo legal ya citado.

Si, desgraciadamente, alguno ó algunos, Ayuntamientos continuaran en la actitud hostil y desobediente que ahora se hallan colocados, desatendiendo el importante servicio que nos ocupa, siendo principales responsables los Alcaldes, como encargados de la dirección y ejecución de los acuerdos de aquellas Corporaciones, á estos funcionarios haré solidarios de todos los perjuicios y responsabilidades que con su arbitraria y punible conducta hubiesen ocasionado y deban exigir-seles.

Del recibo de la presente y de quedar enterados para su más exacto cumplimiento, me darán cuenta á correo seguido los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA

RELACIÓN de los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto de las obligaciones de Instrucción pública en el primer trimestre del corriente ejercicio de 1891-92.

Partido de Atienza.

Albendiego.	Pálmaces de Jadraque.
Alcolea de las Peñas.	Prádena.
Aldeanueva de Atienza.	Rebollosa de Jadraque
Alpedroches.	Riva de Santiuste.
Angón.	Riofrio.
Atienza.	Robredarcas.
Bodera.	Robledo.
Bustares.	Romanillos de Atienza.
Cantalojas.	San Andrés del Con-
Cercadillo.	gosto.
Cincovillas.	Semillas.
Condemios de Abajo.	Sienes.
Condemios de Arriba.	Somolinos.
Galve.	Toba.
Gascueña.	Tordelrábano.
Higes.	Ujados.
Huerce (La).	Valdelcubo.
Madrigal.	Valverde.
Miedes.	Veguillas.
Miñosa.	Villacadima.
Navas de Jadraque.	Villares de Jadraque.
Ordial.	Zarzuela de Jadraque.
Palancares.	

Partido de Brihuega.

Alarilla.	Espinosa de Henares.
Archilla.	Fuentes.
Argecilla.	Gajanejos.
Atanzón.	Heras.
Balconete.	Hita.
Barriopedro.	Hontanares.
Brihuega.	Irueste.
Budia.	Ledanca.
Cañizar.	Masegoso.
Carrascosa de Henares.	Miralrio.
Casas de San Galindo.	Mudux.
(Las).	Olmeda del Extremo.
Caspueñas.	Padilla de Jadraque.
Castilmimbre.	Pajares.
Copernal.	Romancos.

San Andrés del Rey. Valdearenas.
 Solanillos del Extremo. Valdegrudas.
 Taragudo. Valderrebollo.
 Tomellosa. Valfermoso de las Monjas
 Torija. Valfermoso de Tajuña.
 Torre del Burgo. Villanueva de Argecilla.
 Trijueque. Villaviciosa.
 Utande. Yélamos de Abajo.
 Valdeavellano. Yélamos de Arriba.

Partido de Cifuentes.

Arbeteta. Riva de Saelices.
 Armallones. Rivarredonda.
 Azañón. Ruguilla.
 Canales del Ducado. Sacecorbo.
 Carrascosa de Tajo. Saelices.
 Cereceda. Sotillo (El).
 Esplegares. Sotoca.
 Gárgoles de Abajo. Sotodosos.
 Gualda. Torrecuadrada de Va-
 Henche. lles.
 Hortezuela de Ocen (La). Trillo.
 Huertahernando. Valdelagua.
 Huertapelayo. Val de San García.
 Inviernas (Las). Valtablado del Río.
 Ocentejo. Viana de Mondejar.
 Padilla del Ducado. Villanueva de Alcorón.
 Puerta (La). Villarejo de Medina.
 Renales. Zaorejas.

Partido de Cogolludo.

Aleas. Mierla.
 Almiruete. Monasterio.
 Alpedrete de la Sierra. Montarrón.
 Arroyo de Fraguas. Muriel.
 Beleña. Peñalva.
 Cardoso. Puebla de Beleña.
 Casa de Uceda. Puebla de Valles.
 Cerezo. Retiendas.
 Cogolludo. Robledillo de Mohernan-
 Colmenar de la Sierra. do.
 Cubillo. Tamajón.
 Fuentelahiguera. Torrebeleña.
 Humanes. Uceda.
 Jocar. Vado (El).
 Majaelrayo. Valdenuño Fernandez.
 Málaga. Valdepeñas de la Sierra.
 Malaguilla. Valdesotos.
 Membrillera. Villaseca de Uceda.
 Mesones. Viñuelas.

Partido de Guadalajara.

Aldeanueva de Guada- Iriepal.
 lajara. Lupiana.
 Alovera. Mohernando.
 Azuqueca. Quer.
 Cabanillas. Taracena.
 Casar de Talamanca (El) Tórtola.
 Centenera. Usanos.
 Chiloeches. Valdarachas.
 Ciruelas. Valdeaveruelo.
 Fontanar. Valdenoches.
 Guadalajara. Yebes.
 Horche. Yunquera.

Partido de Molina.

Adoves. Anquela del Ducado.
 Alcoroches. Aragoncillo.
 Algar. Balbacil.
 Alustante. Baños.
 Amayas. Campillo de Dueñas.
 Anchueta del Campo. Castellar.
 Anchueta del Pedregal. Castilnuevo.
 Anquela de la Seca. Cillas.

Cobeta. Pinilla de Molina.
 Codes. Piqueras.
 Concha. Pobo.
 Corduente. Pobeda de la Sierra.
 Cubillejo de la Sierra. Pradosredondos.
 Cubillejo del Sitio. Trillo.
 Checa. Rueda.
 Chequilla. Selas.
 Embid. Setiles.
 Establés. Taravilla.
 Fuentelsaz. Tartanedo.
 Herrería. Terzaga.
 Hinojosa. Tierzo.
 Hombrados. Tordellego.
 Luzon. Tordesilos.
 Maranchon. Torremocha del Pinar.
 Mágina. Torremochuela.
 Milmarcos. Torrubia.
 Mochales. Tortuera.
 Molina. Traid.
 Morenilla. Turmiel.
 Motos. Valhermoso.
 Orea. Villar de Cobeta.
 Pardos. Villed de Mesa.
 Peñalen. Yunta.
 Peralejos.

Partido de Pastrana.

Albalate de Zorita. Loranca de Tajuña.
 Albares. Mondejar.
 Almoguera. Moratilla de los Meleros
 Aranzueque. Peñalver.
 Armuña. Pioz.
 Escariche. Pozo de Almoguera.
 Escopete. Renera.
 Fuentelaencina. Sayaton.
 Fuentenovilla. Valdeconcha.
 Hontova. Yebra.
 Hueva. Zorita de los Canes.
 Illana.

Partido de Sacedón.

Alcocer. Escamilla.
 Alique. Hontanillas.
 Alocen. Millana.
 Alóndiga. Morillejo.
 Auñón. Olivar (El).
 Berninches. Pareja.
 Casasana. Peralveche.
 Castilforte. Recuenco (El).
 Chillaron del Rey. Sacedon.
 Córcoles. Salmeron.

Partido de Sigüenza.

Aguilar de Anguita. Jadraque.
 Alboreca. Jirueque.
 Alcolea del Pinar. Laranueva.
 Alcuneza. Luzaga.
 Algora. Mandayona.
 Almadrones. Mirabueno.
 Atance (El). Moratilla de Henares.
 Baidés. Navalpotro.
 Bujalaro. Negredo,
 Bujarrabal. Olmedillas.
 Carabias. Palazuelos.
 Castilblanco. Pelegrina.
 Cendejas de Enmedio. Pinilla de Jadraque.
 Cendejas de la Torre. Pozanco.
 Fuensaviñan. Riosalido.
 Garbajosa. Santiuste.
 Guijosa. Sauca.
 Horna. Sigüenza.
 Huérmeces. Torremocha del Campo
 Imon. Idem de Jadraque.

Torresaviñan (La.) Villaseca de Henares.
Torrevaldealmeidras. Villaverde del Ducado.
Viana de Jadraque.

Núm. 35.

Estadística.

Con el fin de dar impulso á los trabajos referentes al Movimiento de población de España, cuya Estadística se halla encomendada á la Dirección general del Instituto geográfico y estadístico se va á proceder á formar la correspondiente á los años 1836, 87 y 88, recabando de todos los Jueces municipales, en papeletas sueltas, impresas, extractos individuales, circunstanciados de cuantas actas de nacimientos, matrimonios y defunciones, manifestaron previamente haber inscrito durante los citados años en los libros del Registro civil.

Para llevar á efecto el citado trabajo en lo que á esta provincia se refiere, encargo por la presente á todos los Jueces municipales de la misma que remitan con toda puntualidad y diligencia á la oficina de trabajos Estadísticos encargada de cumplimentar este importante servicio, cuantas noticias y antecedentes les fueren reclamados, sujetándose en la relación de los extractos y demás detalles técnicos que fueren necesarios á las instrucciones que oportunamente les serán comunicadas por el Jefe de la expresada oficina al remitirles las papeletas correspondientes.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1891.

El Gobernador interino,

—2823

IGNACIO GUASP.

Núm. 36.

Negociados 2.º—Ayuntamientos.

Con esta fecha, y reunidos los oportunos antecedentes, se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Málaga del Fresno, contra el acuerdo de la Comisión provincial fecha de 28 de Julio último, por el que se declaró nulo y sin efecto el dictado por aquella Corporación municipal que declaró incapacitado al Concejal D. Carlos Antónanzas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dicha corporación, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril del año último, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1891.

El Gobernador,

—2822

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 37.

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Sirvase ordenar busca y captura preso Venancio Redondo Sanchez (á) *Feronico*, 41 años, alto, grueso, pelo negro con canas, se fugó depósito municipal Olias (Toledo), el 18 del actual.»

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido sugeto.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1891.

El Gobernador,

—2821

CÁNDIDO SOLDEVILA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Negociado de Minas.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 2 de Junio y 5 de Agosto último, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones directas en 1.º del actual, se sacan á pública subasta las minas de pizarras bituminosas llamadas Elisita y San Rafael, sitas en Sigüenza, su concesionario D. Fernando Puig; dichas minas constan de 13 y 48 hectáreas respectivamente, ó sean 130.000 y 480.000 metros cuadrados; las de hierro llamadas Victoria, San Juan, San Pascual, María, Alfonso XIII y Virgen del Carmen, sitas la primera, cuarta y quinta en Arroyo de Fraguas, la segunda en Semillas, tercera y sexta en Nava de Jadraque, su concesionario D. Manuel Orca; su superficie 24, 12, 9, 24, 24 y 13 hectáreas, ó sean 240.000, 120.000, 90.000, 240.000, 240.000 y 130.000 metros cuadrados respectivamente; la de plomo nombrada La Misma Riquísima Carmen, sita en Nava de Jadraque, su concesionario D. Pedro Tonceda, con 18 hectáreas, ó sean 180.000 metros cuadrados; las de oro nombradas La Macandita, Demasia de idem, El Rosario, Isabelita, Júpiter, Diana, Mercedes, Carolina, Aida, La Clotilde, La Esperanza, El Cielón, Nueva Cáceres, La Chilena, Carmelina y Luisita, sitas las cuatro primeras, la sétima, décima y undécima en término de Nava de Jadraque, Diana, Carolina y El Cielón en Arroyo de Fraguas, Júpiter en Semillas, Aida en Umbralejos y las cuatro restantes en El Ordial, su concesionario D. Manuel Orca; con una superficie de 5, 23.599, 12, 10, 12, 12, 20, 12, 24, 16, 18, 18, 14, 48, 12 y 36 hectáreas respectivamente, ó sean 50.000, 23.599, 120.000, 100.000, 120.000, 120.000, 200.000, 120.000, 240.000, 160.000, 180.000, 180.000, 140.000, 480.000, 120.000 y 360.000 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Sr. Interventor de Hacienda, á las doce de la mañana del próximo día 28 del actual, con la circunstancia que si en dicho acto ó en el siguiente no se llegase al remate, volverán á celebrarse nuevas subastas en los días 3 y 8 del próximo mes de Octubre, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las subastas tendrán lugar ante los señores Interventor de Hacienda, el Administrador de Contribuciones y el Jefe de Negocio.

2.ª Para poder tomar parte en dicha subasta deberá acreditarse haber depositado previamente en la Caja del Tesoro ó depositar en el acto de la subasta el 5 por 100 del valor por que se sacará á subasta cada mina, cuya cantidad, caso de adjudicación, ingresará á cuenta en el Tesoro, ó en caso negativo será devuelta al interesado.

3.ª No podrán hacer postura á todas ó cada una de dichas minas los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes, ni los que con ella han tenido actos ó contratos sin acreditar hallarse solventes sus compromisos, como previene la Real orden de 6 de Julio de 1888.

4.ª Los dueños ó concesionarios que con anterioridad al acta de adjudicación quisieran librar las minas reivindicando sus derechos de propie-

dad, podrán obtener este beneficio siempre que en el acto se pongan al corriente de los atrasos del cánon, costas del expediente y además un 5 por 100 de recargo.

5.^a No será admitida la postura que no cubra la cantidad de 1.733'33 pesetas por la llamada Elisita; 6.400 pesetas la nombrada San Rafael; 3.200 La Victoria; 1.600 San Juan; 1.200 San Pascual; 3.200 María; 3.200 Alfonso XIII; 1.733'33 Virgen del Carmen; 6.000 La misma Riquísima Carmen; 1.666'66 La Macandita; 786'66 Demasia de la Macandita; 4.000 la nombrada El Rosario; 3.333'33 Isabelita; 4.000 Júpiter; 4.000 Diana; 6.666'66 Mercedes; 4.000 Carolina; 8.000 Aida; 5.333'33 La Clotilde; 6.000 La Esperanza; 6.000 El Ciclón; 4.666 pesetas 66 cénts. Nueva Cáceres; 16.000 La Chilena; 4.000 Carmelina y 12.000 Luisito; que es el valor de cada una de dichas minas, capitalizado al 3 por 100 su cánon anual, de 52, 192, 96, 48, 36, 96, 96, 52, 180, 50, 23'60, 120, 100, 120, 120, 120, 120, 240, 160, 180, 180, 140, 480, 120 y 360 pesetas respectivamente; cuya expresada capitalización servirá de tipo para la subasta, ó su suma si se hicieran posturas en conjunto á todas ellas.

6.^a Si hecha la adjudicación en favor de uno ó más rematantes, éstos no se presentasen dentro de las 24 horas á completar el pago del total importe del remate, perderán su derecho al depósito del 5 por 100, que quedará en beneficio del Estado.

7.^a Los que á nombre de otro tengan hecho el depósito para optar á la subasta, deban hacer proposiciones, les serán admitidas, siempre que presenten resguardo del depósito ó certificado del mismo, en cuyo documento deberá constar nota autorizada por el depositante, autorizándole para ello.

8.^a No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador civil de la provincia pueda expedir el precitado título y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la Propiedad, si en él estuviesen inscritas las citadas minas.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial llamando licitadores.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck. —2818

Circular.

Terminada la liquidación de lo que por el 1 por 100 de formación de matrículas de la contribución industrial del presupuesto de 1890-91 corresponde á los Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia, se hace saber á los mismos que con esta fecha se pasa á la Intervención de Hacienda á fin de que proceda á su cobro, significándoles que para realizarlo deberán presentar el oportuno recibo, según está prevenido.

Lo que se publica en el *Boletín oficial*, á fin de que llegue á conocimiento de los Alcaldes y Secretarios interesados.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck. —2817

Ayuntamientos constitucionales.

CARRASCOSA DE TAJO.

Desde el día 29 del actual se halla vacante la plaza de practicante de Cirujía de este distrito

con la dotación de nueve pesetas anuales por cada un vecino de los 85 que se compone, cobradas por el agraciado por trimestres vencidos, y además carga de leña, casa gratis y libre del impuesto de consumos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día citado.

Carrascosa de Tajo 21 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Rufino Escribano. —2803

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, ha dispuesto se cite á Angela Paz Sánchez, que ha residido en esta ciudad, Corralillos, 6, y después trasladó su domicilio á Madrid, calle de Ministriles, núm. 9, cuarto tercero, de la cual marchó, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado municipal de esta Ciudad á usar de su derecho en el juicio verbal que ha de celebrarse por las lesiones que infirió á María Fernández Piqueras, apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1891.—El Actuario, Eugenio Díez. —2820

BRIHUEGA.

Don Enrique Bedoya y Lucio, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia, por hallarse ausente el propietario en uso de licencia.

A los Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados municipales de este partido, hago saber: Que en cumplimiento á órdenes de la Superioridad, les invito para que contribuyan con lo que sea su voluntad, á la Suscripción Nacional abierta por el Gobierno de S. M., con el fin de socorrer las desgracias ocasionadas por las tormentas en nuestras provincias de Almería, Toledo y Valencia, remitiendo en su caso, inmediatamente á la Secretaría de este Juzgado, donde se les facilitará recibo, las cantidades con que contribuyan.

Dado en Brihuega á 22 de Septiembre de 1891.—Enrique Bedoya.—El Secretario de gobierno, Juan Rodríguez. —2810

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Don Ramón Lacalle, Agente ejecutivo de la Zona de Sigüenza, necesita personal Recaudador para dos grupos.

Los que soliciten ser nombrados pueden entenderse directamente con el interesado que reside en Sigüenza.

Practicante de Farmacia. Desea colocación uno soltero, bastante práctica; dirigirse Bonifacio Ramos, Posada de San Gil, Guadalajara.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.